



Personal, contratación pública y subvenciones del sector público institucional del Ayuntamiento de Tudela, 2023



Febrero de 2023



CÁMARA
DE COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA





ÍNDICE

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO Y ALCANCE.....	4
III. OPINIÓN CON SALVEDADES	5
IV. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES	6
V. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORIA	7
VI. RESPONSABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA	8
VII. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA	9
VIII. RECOMENDACIONES MÁS RELEVANTES.....	10
APÉNDICE 1. EL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA	11
1.1 Información general.....	11
1.2 Marco regulador	13
APÉNDICE 2. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ADICIONALES DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO.....	15
2.1 Personal	15
2.2 Contratación pública.....	18
2.3 Gastos en transferencias corrientes.....	24





I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, y de acuerdo con su programa de actuación de 2024, ha realizado una fiscalización de determinados aspectos de legalidad en materia de personal, contratación pública y subvenciones aplicables al sector público institucional (SPI en adelante) del Ayuntamiento de Tudela (ayuntamiento en adelante) en el ejercicio 2023.

El SPI del Ayuntamiento de Tudela está conformado por el Organismo Autónomo Junta Municipal de Aguas (JMA en adelante), la Entidad Pública Empresarial Tudela Cultura (EPEL en adelante), la Fundación Dédalo y la Fundación María Forcada.

El trabajo de campo lo realizó en los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025 un equipo formado por tres técnicas de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Los resultados de este trabajo se pusieron de manifiesto al presidente de la JMA, a la presidenta de la EPEL, al presidente de la Fundación Dédalo y al presidente de la Fundación María Forcada, con el fin de que formularan alegaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra. Transcurrido el plazo fijado, no se presentaron alegaciones.

Agradecemos al personal del SPI y del ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros, redondeándose para no mostrar céntimos. Los datos aportados y los porcentajes representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.





II. Objetivo y alcance

El objetivo de nuestro trabajo es emitir una opinión sobre si las actividades referidas a las siguientes materias realizadas por el SPI del ayuntamiento durante el ejercicio 2023 resultan conformes, en todos sus aspectos significativos, con el marco normativo que resulta de aplicación:

- Personal: aspectos generales, análisis de retribuciones de nóminas y revisión del proceso de estabilización de empleo público.
- Contratación administrativa: utilización del régimen especial para contratos de menor cuantía y prestaciones sin soporte contractual adecuado.
- Subvenciones en régimen de concesión directa: al respecto señalamos que solo la EPEL ha concedido subvenciones.

El alcance de la fiscalización se refiere a las operaciones revisadas en las muestras que se indican en el Apéndice 2 de este informe.





III. Opinión con salvedades

La Cámara de Comptos de Navarra, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, ha realizado una fiscalización de legalidad sobre las materias de personal, contratación pública y subvenciones del SPI del ayuntamiento en el ejercicio 2023.

En nuestra opinión, y teniendo en cuenta el alcance de nuestro trabajo, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades” de nuestro informe, las actividades revisadas en materia de personal, contratación y subvenciones correspondientes al ejercicio 2023 del SPI del ayuntamiento resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.



IV. Fundamento de la opinión con salvedades

Respecto a la contratación pública referida a los gastos corrientes en bienes y servicios, hemos detectado deficiencias en 547.646 euros de gasto, de acuerdo al siguiente detalle por ente que conforma el SPI:

- El SPI del ayuntamiento incurrió en 2023 en un gasto de 259.774 euros con 28 contratistas referido a distintas prestaciones detalladas en el Apéndice 2.2 de nuestro informe, que debieran haber sido licitadas teniendo en cuenta su valor estimado. El cuadro siguiente muestra el detalle por ente del SPI:

	Importe	% de gasto s/ gasto total corriente en bienes y servicios	Número contratistas
JMA	123.120	6	11
EPEL	99.004	10	14
Fundación Dédalo	7.732	14	1
Fundación María Forcada	29.918	37	2
Total	259.774	-	28

- Por otro lado, el SPI del ayuntamiento abonó 287.872 euros por cinco prestaciones detalladas en el Apéndice 2.2 de nuestro informe, cuyo contrato había vencido previamente. El detalle de este importe por ente es el siguiente:

	Importe	% de gasto s/ gasto total corriente en bienes y servicios	Número prestaciones
JMA	137.144	7	4
EPEL	150.728	15	1
Fundación Dédalo	-	-	-
Fundación María Forcada	-	-	-
Total	287.872	-	5

Hemos llevado a cabo nuestra fiscalización de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y, más en concreto, con la ISSAI-ES 400 referida a las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad, así como con las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de la Cámara de Comptos” de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización de cumplimiento de la legalidad, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.





V. Cuestiones claves de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra fiscalización de cumplimiento de la legalidad del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra fiscalización de cumplimiento y no expresamos una opinión por separado sobre las mismas.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección de “Fundamento de la opinión con salvedades” de este informe, hemos determinado que no tenemos que comunicar ninguna cuestión considerada como clave en nuestra fiscalización.





VI. Responsabilidad del sector público institucional del Ayuntamiento de Tudela

Los órganos de gobierno y administración de los entes que conforman el SPI del ayuntamiento deben garantizar que las actividades en las materias fiscalizadas resultan conformes con la normativa aplicable.

Asimismo, el ayuntamiento es responsable de establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para garantizar que la actividad realizada esté libre de incumplimientos legales.





VII. Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las actividades en las materias fiscalizadas llevadas a cabo por el SPI del ayuntamiento en el ejercicio 2023 han estado libres de incumplimientos significativos y emitir un informe de fiscalización de cumplimiento que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública siempre detecte un incumplimiento significativo cuando exista. Los incumplimientos pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales aplicando los criterios de esta Cámara de Comptos.

Como parte de una fiscalización de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incumplimientos significativos, debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un incumplimiento significativo debido a fraude es más elevado que en el caso de sea debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la fiscalización con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si los procedimientos son adecuados y la razonabilidad de la información revelada por el órgano de gestión.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la fiscalización. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la fiscalización de cumplimiento y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.





VIII. Recomendaciones más relevantes

Como resultado del trabajo de fiscalización de cumplimiento en las materias de personal, contratación y subvenciones, esta Cámara *recomienda*:

- *Licitar y adjudicar aquellos contratos cuya cuantía o cuyo valor estimado en varios ejercicios para el caso de las prestaciones sucesivas de servicios y suministros supere los 15.000 euros.*
- *Establecer una adecuada planificación temporal de los procedimientos de contratación pública a fin de evitar la superación del plazo máximo de vigencia de los contratos.*
- *Continuar con los procesos de reducción de temporalidad del personal para alcanzar el objetivo del ocho por ciento establecido en la normativa.*

Hemos incluido otras recomendaciones adicionales en el Apéndice 2, referido a observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización.

Informe que se emite a propuesta de la auditora Karen Moreno Orduña, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

(Documento firmado digitalmente por el presidente, Ignacio Cabeza del Salvador, en la fecha indicada al margen)

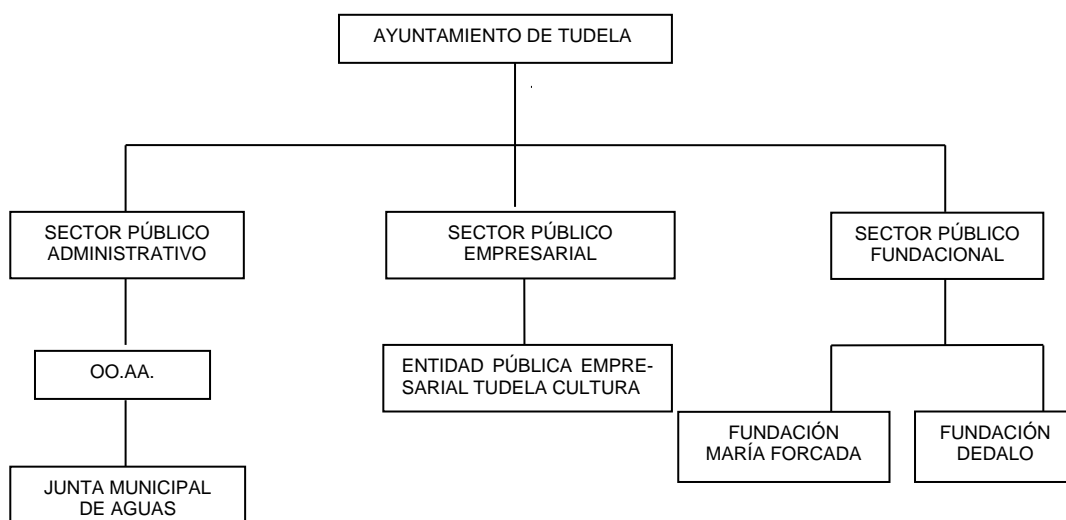


Apéndice 1. El sector público institucional del Ayuntamiento de Tudela

1.1 Información general

Tudela es un municipio situado en el extremo sur de la Comunidad Foral de Navarra en la Comarca de la Ribera Baja. Tiene una extensión de 215,70 km² y cuenta con una población de 37.631 habitantes a 1 de enero de 2023, lo que le convierte en el segundo municipio más poblado de la Comunidad Foral.

La composición del ayuntamiento y sus organismos dependientes es la siguiente:



Según el organigrama anterior, el SPI está formado por:

- La JMA, cuyo cometido es la prestación de todos los servicios relacionados con el ciclo integral del agua, así como la realización de todas las actividades necesarias para un adecuado tratamiento y gestión del mismo. En 2023 el ayuntamiento no realizó aportaciones a este organismo.
- La EPEL, cuyo objetivo es desarrollar de forma directa y descentralizada las competencias municipales en materia de cultura, teniendo atribuidas en consecuencia, las facultades de planificación y gestión del ámbito cultural del ayuntamiento. En 2023 el ayuntamiento aportó a esta entidad 1,05 millones.





El ayuntamiento integra en sus cuentas al organismo autónomo mencionado y a la entidad empresarial. Los principales datos económicos y de personal de todos ellos al cierre del ejercicio 2023 son los siguientes:

Entidad	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Personal a 31-12-2023
Ayuntamiento	51.615.520	51.889.686	382
JMA	3.833.976	5.150.279	21*
EPEL	1.528.291	1.632.227	8
- Ajustes de consolidación	-1.054.044	-1.054.044	-
Total consolidado	55.923.744	57.618.148	411

*Esta cifra incluye una persona que ocupa una plaza de delineante que presta sus servicios al ayuntamiento.

• Sector público fundacional: está formado por dos fundaciones cuyos principales datos son:

Fundación	Ingresos	Gastos	Resultados del ejercicio	Aportación del ayuntamiento	Personal a 31-12-2023
Fundación Dédalo	249.835	239.655*	10.180	125.000	5
Fundación María Forcada	75.709	163.857*	-88.148	25.000	-

*De estos gastos corresponden a amortizaciones 88.072 euros en el caso de la Fundación María Forcada y 18.368 euros en el caso de la Fundación Dédalo.

El objeto social de la Fundación Dédalo es la promoción, impulso y desarrollo de la denominada “sociedad de la información o del conocimiento” entre la ciudadanía, empresas, organizaciones e instituciones de Tudela y la Ribera, fomentando la extensión de la cultura digital y propiciando el desarrollo e innovación tecnológica del tejido económico de la zona. Para ello, realiza fundamentalmente las siguientes actividades:

- Oferta formativa en nuevas tecnologías a empresas y ciudadanía.
- Programas de sensibilización de nuevas tecnologías.
- Gestión de bolsa de trabajo en profesionales de las nuevas tecnologías y teletrabajo.
- Acceso a puntos de información y servicios de tele-administración.
- Centro de recursos tecnológicos.
- Asesoramiento y ejecución de proyectos I + D.





En cuanto a la Fundación María Forcada, sus objetivos se concretan fundamentalmente en:

- a) Desarrollar y promocionar la cultura con especial atención al conocimiento de los lenguajes artísticos.
- b) Desarrollar actividades complementarias a la formación universitaria.
- c) Desarrollar programas y proyectos de difusión cultural en colaboración con otras administraciones públicas.
- d) Captar, diseñar, gestionar, desarrollar y ejecutar proyectos y programas de acción cultural.

1.2 Marco regulador

La normativa aplicable al SPI del ayuntamiento es fundamentalmente la siguiente:

Normativa estatal

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Normativa foral

- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio.
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.
- Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.
- Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, Decreto Foral 234/2015 de 23 de septiembre y Decreto Foral 272/1998 de 21 de septiembre, de presupuesto y gasto





público, de estructura presupuestaria, y de aprobación de la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra, respectivamente.

- Bases de ejecución del presupuesto.
- Ordenanzas y otra normativa propia del presupuesto.





Apéndice 2. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización de cumplimiento

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación, se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a los destinatarios y usuarios del presente informe de fiscalización.

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del SPI del ayuntamiento.

2.1 Personal

Los gastos de personal del SPI, a excepción de la Fundación María Forcada que carece de personal, ascendieron a 1,64 millones y representaron el 24 por ciento de los gastos devengados en el ejercicio. El detalle de dicho gasto por ente fue el siguiente:

Concepto	JMA	EPEL	Fundación Dédalo
Retribuciones básicas personal funcionario	478.912	34.381	-
Retribuciones complementarias personal funcionario	209.281	-	-
Retribuciones personal laboral	66.244	231.538	128.367
Retribuciones personal eventual	-	53.762	-
Otros gastos convenio	10.514	-	413
Ayuda familiar	6.449	-	-
Horas extraordinarias	6.025	-	-
Cuotas sociales	257.566	106.345	31.919
Seguros personal	14.350	2.386	-
Total	1.049.341	428.412	160.699

Plantilla orgánica

Hemos realizado el análisis de la plantilla orgánica de la JMA y la EPEL, ya que las fundaciones no la elaboran al no estar obligadas legalmente a ello. Además, la Fundación María Forcada no tiene personal.

En concreto, para 2023, la plantilla orgánica definitiva de estos dos entes fue aprobada y publicada junto a la del propio ayuntamiento en el Boletín Oficial de Navarra (BON en adelante) el 2 de mayo de 2023. La relación de personal a 31 de diciembre de 2023 de ambos entes no fue publicada.

El régimen jurídico de los puestos de trabajo, según plantilla de 2023, es el siguiente:

Clasificación	JMA	EPEL
Personal funcionarial	24	1
Personal laboral	2	7
Personal eventual	-	1
Total	26	9





De los puestos de plantilla, el 71 por ciento son de régimen funcional, un 26 por ciento de régimen laboral y el tres por ciento restante eventual.

Del análisis de la plantilla de la JMA hemos constatado que incluye una plaza de delineante ocupada por una persona que desempeña su actividad para el ayuntamiento, percibiendo incluso su retribución desde ahí.

La situación de los puestos a 31 de diciembre de 2023 era la siguiente:

Personal	JMA	EPEL
Puestos en plantilla	26	9
Ocupados	11	2
Vacantes	15	7
% Vacantes sobre el total de puestos	58	78
Vacantes cubiertas	10	6
% Vacantes cubiertas	67	86
Vacantes sin cubrir	5	1
% Vacantes sin cubrir	33	14

El índice de temporalidad, calculado como cociente entre las plazas cubiertas temporalmente y el total de plazas ocupadas de manera permanente o temporal, asciende al 48 por ciento en la JMA y al 75 por ciento en la EPEL.

En cuanto a la Fundación Dédalo, su personal está formado por cinco personas con contrato laboral fijo. Asimismo, durante 2023 se contrató de manera temporal a nueve personas.

Análisis de la estabilización

Hemos analizado el proceso de estabilización de empleo público de acuerdo a los requisitos y plazos previstos en la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021. Destacamos los siguientes aspectos:

- La JMA y la EPEL fueron los entes que llevaron a cabo este proceso, dado que el personal de la Fundación Dédalo ya tenía un contrato laboral fijo. Los entes señalados, al igual que el ayuntamiento, se adhirieron parcialmente a la Ley Foral 19/2022.

- La JMA aprobó una oferta pública de empleo (OPE en adelante) inicial de estabilización de siete plazas.

La EPEL, por su parte, aprobó una OPE de estabilización de cuatro plazas, de las cuales la referida a una plaza servicios múltiples fue incluida en la convocatoria del ayuntamiento junto a otras de similar categoría.

Ambas ofertas fueron publicadas junto con la del ayuntamiento en el BON el 26 de mayo de conformidad con la ley, que establecía como fecha límite el 1 de junio de 2022.

- Las 11 plazas de las OPEs de los dos entes se incluyen en el sistema de selección de concurso de méritos.





- Hemos verificado que las 11 plazas incluidas en la OPE de la JMA y de la EPEL cumplían con los requisitos establecidos en la normativa.

- La JMA y la EPEL publicaron estas convocatorias para la provisión de estas plazas el 12 de diciembre de 2022, de conformidad con la ley, que establecía como fecha límite el 31 de diciembre de 2022 mediante un solo concurso por cada ente.

- Los concursos de méritos anteriores finalizaron, cubriéndose todas las plazas, y publicándose los nombramientos en el BON en agosto de 2024 en el caso del último de la JMA, y el 20 de diciembre de 2024 en el de la EPEL. En ambos casos se cumplió con la fecha límite del 31 de diciembre de 2024 establecida en la normativa.

- Finalizado el proceso de estabilización, los índices de temporalidad a la fecha de redacción de este informe son del 14 por ciento en el caso de la JMA, y del 25 por ciento en la EPEL. Estas cifras son superiores al objetivo marcado en la normativa del ocho por ciento.

Verificaciones del gasto de personal

Hemos revisado una muestra de conceptos retributivos de la nómina devengada en septiembre de 2023, que asciende a un total de 84.474 euros. Las retribuciones revisadas y su importe por ente han sido las siguientes:

Concepto	JMA	EPEL	Fundación Dédalo	
Salario base	28.259	10.660		
Complemento puesto	5.156	1.303		
Grado	6.394	659		
Antigüedad	1.152	989		
Complemento nivel	3.363	968	La información facilitada por la fundación estaba agrupada en la retribución total por persona sin diferenciar por concepto retributivo	
Complemento específico	-	195		
Complemento incompatibilidad	1.425	824		
Complemento especial riesgo	991	-		
Complemento prolongación de jornada	324	298		
Complemento puesto directivo	-	602		
Complemento dedicación exclusiva	971	1.154		
Complemento diferencia puesto	346	-		
Complemento transitorio	230	-		
Guardias	2.181	-		
Complemento Incapacidad Temporal	6.135	1.946		
Total	56.927	19.598		7.949
Nº nóminas revisadas	20	10		5
% del gasto revisado s/total nómina septiembre	97	88		77

Del análisis anterior, hemos constatado que todos los conceptos retributivos que componen la nómina son coincidentes con los previstos en la plantilla orgánica o en el convenio aplicable y que han sido abonados correctamente a cada persona en función del puesto que ocupa, si bien señalamos lo siguiente:





El convenio aplicable al personal de la Fundación Dédalo contempla la existencia de un concepto retributivo denominado “complemento de absorción”, señalando que su cuantía se establecerá para cada persona a la que se conceda. En la nómina revisada lo perciben dos personas por 585,67 euros y 230,02 euros respectivamente. Sin perjuicio de que el cobro de estos complementos esté justificado en el citado convenio, la fundación no dejó constancia en el expediente personal de la aprobación de los mismos.

Teniendo en cuenta el trabajo realizado, *recomendamos:*

- *Excluir de la plantilla de la JMA la plaza de delineante que presta sus servicios en el ayuntamiento e incluirla en la plantilla del consistorio.*
- *Que la Fundación Dédalo deje constancia de la aprobación de las cuantías del complemento de absorción para cada persona a la que se le conceda.*

2.2 Contratación pública

Los gastos corrientes en bienes y servicios del SPI del ayuntamiento del ejercicio 2023 ascendieron a 3,10 millones y representan el 44 por ciento del total de gastos según el siguiente detalle por ente:

Artículo	JMA	EPEL	Fundación Dédalo	Fundación María Forcada
Arrendamientos y cánones	2.730	36.894	-	-
Reparaciones, mant. y conserv.	280.626	89.438	9.066	1.849
Material, suministros y otros	1.745.771	832.975	40.037	78.295
Otras indemnizaciones	2.815	831	6.513	-
Publicaciones	-	15.118	-	-
Trabajos realizados por otras administraciones y entidades públicas	6.415	-	-	-
Total gasto	2.038.357	975.257	55.616	80.145

El porcentaje de estos gastos sobre el total por ente es el siguiente:

	JMA	EPEL	Fundación Dédalo	Fundación María Forcada
% de gastos corrientes en bienes y servicios/total gastos	40	60	23	48

Los gastos en inversiones en 2023 de la JMA y de la EPEL (no existieron gastos de esta naturaleza en las fundaciones) supusieron 2,08 millones y un 40 y un uno por ciento del total de sus gastos, respectivamente. Su desglose por ente fue el siguiente:

Artículo	JMA	EPEL
Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.622.184	10.648
Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	440.398	-
Inversiones en bienes patrimoniales	-	2.450
Total	2.062.582	13.098





Nuestro trabajo ha consistido en analizar la contratación de menor cuantía y las prestaciones de servicios, suministros y obras sin el soporte contractual adecuado, contabilizados en el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios y en el capítulo de inversiones. A continuación, mostramos el análisis realizado para cada ente del SPI.

2.2.1 Junta Municipal de Aguas

En el cuadro siguiente se muestra el desglose de los gastos corrientes en bienes y servicios por tramos de cuantía, así como la muestra revisada.

Gastos corrientes en bienes y servicios	Número proveedores	Gasto total	Número proveedores	Gasto revisado
Superior a 15.000 euros más IVA	12	1.814.051	12	1.814.051
Entre 3.750 euros y 15.000 euros más IVA	19*	138.401	19	138.401
Inferior a 3.750 euros más IVA	97	85.905	2	6.791
Total	128	2.038.357	33	1.959.243

*Uno de estos contratistas es el ente instrumental ANIMSA que realiza la gestión de sistemas informáticos y comunicaciones por encargo con un gasto de 6.451 euros.

Hemos revisado una muestra del 96 por ciento del total de los gastos corrientes en bienes y servicios, correspondiente al 26 por ciento de los proveedores de los gastos de dicho capítulo.

El desglose de las inversiones por cuantía, así como la muestra revisada fue la siguiente:

Inversiones	Número contratistas	Gasto total	Número contratistas	Gasto revisado
Superior a 40.000 euros más IVA	4	2.000.674	4	2.000.674
Entre 15.000 y 40.000 euros más IVA	2*	38.314*	1	23.175
Inferior a 15.000 euros más IVA	8	23.595	-	-
Total	13	2.062.583	5	2.023.849

*En este resumen se incluye un gasto de 15.139 euros abonados a una persona por expropiaciones.

Hemos revisado una muestra del 99 por ciento del importe de las inversiones adjudicadas.





Las conclusiones obtenidas de nuestra revisión han sido las siguientes:

Contratación de menor cuantía

- Capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios

Hemos constatado que existen las siguientes prestaciones tramitadas por el régimen especial para contratos de menor cuantía, por un gasto total de 123.120 euros en 2023, cuyo valor estimado en uno o varios ejercicios excede los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos para dicho régimen:

Descripción prestación	Nº facturas	ORN 2023
Suministros para reparación de redes de abastecimiento y saneamientos	31	53.831
Asesoramiento jurídico	13	16.583
Repuestos de almacén (válvulas, piezas..)	6	13.363
Gasoil	43	11.121
Servicio mantenimiento ordenadores y redes	35	9.677
Teléfono	48	5.025
Suministro para mantenimiento de las fuentes	15	4.956
Asesoría laboral	12	4.482
Licencia AUTOCAD	3	4.080
Total		123.120

Sobre los datos anteriores señalamos que, excepto el suministro del gasoil que corresponde a tres contratistas, el resto de servicios y suministros fueron prestados por un solo contratista.

Asimismo, existen gastos referidos a limpieza (23.286 euros), al servicio de recaudación ejecutiva (17.992 euros) y de mantenimiento de un programa informático (17.424 euros) que no hemos revisado ya que su contratación es gestionada directamente por el ayuntamiento.

- Capítulo 6 de gastos en inversiones

En este caso hemos constatado que el gasto analizado fue tramitado adecuadamente de acuerdo a lo establecido en la normativa.

- Publicación de las contrataciones

La JMA no publica la información trimestral de los contratos de menor cuantía adjudicados con identificación del adjudicatario y su importe. Tampoco publica en todos los casos las adjudicaciones en el Portal de Contratación de Navarra en los plazos establecidos en la normativa.





Prestaciones sin soporte contractual adecuado

La JMA abonó 137.144 euros por cuatro prestaciones cuyo contrato había vendido, según el siguiente detalle:

Objeto del contrato	Gasto abonado en 2023	Gto. acumulado desde fin contrato hasta 31/12/2023	Fecha fin contrato (incluidas prórrogas)
Lectura de contadores de gas	67.120	67.120	06/02/2023
Suministro de energía eléctrica	40.491	175.946	13/02/2020
Emisión de facturas, reparto y ensobrado	20.594	40.724	14/01/2022
Manten., inspección y reparación de inst. eléctricas	8.938	23.267	17/12/2021
Total	137.144	307.057	

2.2.2 Entidad Pública Empresarial de Cultura

El desglose de los gastos corrientes en bienes y servicios por tramos de cuantía, así como la muestra revisada de la EPEL es el siguiente:

Gastos corrientes en bienes y servicios	Número proveedores	Gasto total	Número proveedores	Gasto revisado
Superior a 15.000 euros más IVA	9	475.589	9	475.589
Entre 3.750 euros y 15.000 euros más IVA	34	304.941	34	304.941
Inferior a 3.750 euros más IVA	248	194.726	1	1.372
Total	291	975.257	44	781.902

Hemos revisado una muestra del 80 por ciento del total de los gastos corrientes en bienes y servicios, correspondiente al 15 por ciento de los proveedores de dichos gastos.

En cuanto a las inversiones, la EPEL solo llevó a cabo una, que hemos revisado, según el siguiente detalle:

Inversiones	Nº contratistas	Gasto total	Nº contratistas	Gasto revisado
Inferior a 15.000 euros más IVA	1	13.098	1	13.098





Las conclusiones obtenidas de nuestra revisión han sido las siguientes:

Contratación de menor cuantía

- Capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios

Hemos constatado que existen las siguientes prestaciones tramitadas por el régimen especial para contratos de menor cuantía, por un gasto total de 99.004 euros en 2023, cuyo valor estimado en uno o varios ejercicios excede los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos para dicho régimen:

Descripción prestación	Nº facturas	ORN 2023
Imprenta	43	24.012
Gas y electricidad	38	21.161
Alquiler sonido, servicio técnico	9	13.823
Impresión en vinilos y lonas	16	11.638
Mantenimiento ascensores	8	6.546
Reparto de carteles	20	6.291
Asesoría laboral	12	5.821
App Tudela Cultura	4	5.022
Diseñador gráfico	7	4.690
Total		99.004

Sobre los datos anteriores señalamos que, excepto el gasto de imprenta y de suministro de energía y gas que fueron prestados por tres contratistas y el de impresión en vinilos y lonas por dos, el resto de servicios y suministros fueron prestados por un solo contratista.

Por otra parte, hemos constatado que constan dos facturas referidas a gas (1.544 euros) y electricidad (553 euros) por un total de 2.098 euros que fueron imputadas al presupuesto de 2024 cuando debieran haber sido contabilizadas en 2023.

Asimismo, señalamos que el contrato relacionado con el mantenimiento de la App Tudela Cultura fue adjudicado, tras ser licitado conforme a la normativa, en abril de 2024.

- Capítulo 6 de gastos en inversiones

El gasto analizado en inversiones fue tramitado adecuadamente mediante el régimen especial de contratación de menor cuantía.

Prestaciones sin soporte contractual adecuado

En 2023, la EPEL abonó 150.728 euros correspondientes al personal necesario para la organización de actividades en el Teatro Gaztambide de Tudela. El contrato que regulaba esta prestación venció en noviembre de 2018. El gasto acumulado desde su vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2023 asciende a 628.834 euros.





2.2.3 Fundación Dédalo

El desglose de los gastos corrientes en bienes y servicios por tramos de cuantía, así como la muestra revisada de la fundación es el siguiente:

Gastos corrientes en bienes y servicios	Número proveedores	Gasto total	Número proveedores	Gasto revisado
Superior a 15.000 euros más IVA	-	-	-	-
Entre 3.750 euros y 15.000 euros más IVA	5	34.039	5	34.039
Inferior a 3.750 euros más IVA	60	21.577	-	-
Total	65	55.616	5	34.039

Hemos revisado una muestra del 61 por ciento del total de los gastos corrientes en bienes y servicios, correspondiente al 15 por ciento de los proveedores de dichos gastos.

Por otro lado, la fundación no llevó a cabo inversiones en 2023.

Las conclusiones obtenidas de nuestra revisión son las siguientes:

- No consta que el gasto correspondiente a la asesoría laboral, que supuso en 2023 un total de 7.732 euros, haya sido licitado, por lo que estaríamos ante una prestación tramitada por el régimen especial para contratos de menor cuantía, cuyo valor estimado en uno o varios ejercicios excede los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos para dicho régimen.

- La fundación no publica la información trimestral de los contratos de menor cuantía adjudicados con identificación del adjudicatario y su importe.

2.2.4 Fundación María Forcada

Para seleccionar la muestra de fiscalización, cuantificamos el total de contratistas y su gasto tanto en bienes corrientes y servicios, obteniendo la siguiente información:

Gastos corrientes en bienes y servicios	Número proveedores	Gasto total	Número proveedores	Gasto revisado
Superior a 15.000 euros más IVA	1	20.178	1	20.178
Entre 3.750 euros y 15.000 euros más IVA	6	41.451	6	41.451
Inferior a 3.750 euros más IVA	19	18.516	1	4.066
Total	26	80.145	8	65.595

Hemos revisado el 83 por ciento del gasto corriente en bienes y servicios correspondiente al 31 por ciento de los proveedores de la fundación de este tipo de gastos. Esta fundación tampoco llevó a cabo inversiones en 2023.





Las **conclusiones** obtenidas de nuestra revisión son las siguientes:

- Hemos constatado que existen las siguientes prestaciones tramitadas por el régimen especial para contratos de menor cuantía, por un gasto total de 29.918 euros en 2023, cuyo valor estimado en uno o varios ejercicios excede los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos para dicho régimen:

Descripción prestación	Nº facturas	ORN 2023
Suministro electricidad	12	20.178
Suministro gas	6	9.740
Total		29.918

Ambos suministros fueron prestados por un solo contratista.

- La fundación no está dada de alta en el Portal de Contratación como entidad adjudicadora por lo que no publica las licitaciones, ni adjudicaciones, ni la información trimestral de los contratos de menor cuantía.

Teniendo en cuenta nuestras conclusiones, además de las recomendaciones ya formuladas en el epígrafe VIII, *recomendamos* lo siguiente:

- *Publicar la relación trimestral de los contratos tramitados según el régimen especial de menor cuantía de acuerdo a lo establecido en la normativa.*

- *Publicar las licitaciones y adjudicaciones en el Portal de Contratación en los plazos establecidos en la normativa.*

2.3 Gastos en transferencias corrientes

La EPEL fue el único ente del SPI que otorgó subvenciones en virtud de la potestad atribuida a este ente en sus estatutos, siéndole aplicable el artículo 3.2 párrafo 1º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Sus gastos de transferencias, que fueron destinados íntegramente a instituciones sin fines de lucro, ascendieron en 2023 a 215.461 euros, cifra que supone el 13 por ciento del total de gastos. Todas las transferencias otorgadas fueron de naturaleza corriente.

Según información proporcionada por la EPEL, esta reconoció obligaciones por concesiones directas de subvenciones por importe de 195.462 euros a seis beneficiarios, según el siguiente detalle:

Beneficiario	ORN 2023
Asociación Grupo Municipal de Danzas de Tudela	18.000
Asociación cultural Banda de Música de Tudela	59.000
Asociación cultural Coro de Tudela "Joaquín Gaztambide"	26.000
Palacio decanal-casa de la iglesia	77.618
Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U. (SER)	12.000
Ayuntamiento de Tudela para recuperación del Humilladero de Tudela	2.844
Total	195.462

Hemos analizado todas las subvenciones anteriores a excepción de la otorgada al Ayuntamiento de Tudela para la recuperación del Humilladero de Tudela, que





se corresponde con una actuación financiada con fondos europeos. En esta revisión hemos constatado que, en general, estas subvenciones estaban incluidas en el plan estratégico de subvenciones del ayuntamiento para el periodo 2023-2025, que los gastos estaban justificados y que la concesión, justificación y abono se realizó conforme a lo establecido en su normativa reguladora, si bien señalamos los siguientes aspectos:

- Las subvenciones no fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- La EPEL no comprobó que el Coro de Tudela, la Banda de Música y el Grupo de Danzas no incurría en algún supuesto establecido en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como por ejemplo los referidos al cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

- En el abono de la subvención al Coro de Tudela y a la Banda de Música, por razones de calendario de la EPEL y necesidades de financiación de las entidades subvencionadas, si bien no se superó el importe previsto en la subvención, no se respetó el calendario de pagos establecido en los convenios formalizados al efecto.

- La EPEL aceptó como subvencionables gastos del Coro de Tudela, 539 euros, y del Grupo de Danzas, 7.360 euros, correspondientes a actividades no previstas en los convenios correspondientes, aludiendo a que dichas actividades contribuyeron a las labores de promoción que se pretenden con la subvención, aunque no estuvieran expresamente contempladas.

- La Banda de Música, el Grupo de Danzas y el Coro no presentaron declaración sobre si habían percibido o no ingresos adicionales a la subvención recibida de la EPEL.

- El convenio formalizado con la SER tenía por objeto otorgar una subvención de 12.000 euros para que esta entidad organizara un congreso que se ha celebrado varios años en Tudela. El convenio no especificaba qué gastos eran subvencionables y en la declaración de ingresos realizada no se incluyeron los posibles cobros de todas las entidades colaboradoras en la organización del evento, por lo que no podemos concluir sobre si el déficit presentado fue correcto.

- En cuanto a la subvención otorgada al Palacio Decanal, no constan los documentos justificativos de los pagos realizados. Además, la redacción del convenio presenta ciertas incoherencias con lo reflejado en los estatutos y reglamento interno del propio palacio, que motivan que puedan existir distintas interpretaciones de la liquidación de la subvención presentada.





Teniendo en cuenta las conclusiones de nuestro trabajo *recomendamos*:

- *Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas.*
- *Incluir en los convenios reguladores qué gastos son subvencionables, así como la forma de justificarlos.*
- *Verificar si las entidades beneficiarias no están incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones con anterioridad a la concesión de la subvención.*
- *Redactar el convenio con el Palacio Decanal indicando de forma clara la contribución de la EPEL a los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la entidad subvencionada.*
- *Revisar si, por el objeto de la financiación y las obligaciones del beneficiario, la subvención concedida a la cadena SER tiene naturaleza contractual.*
- *Modificar los convenios que se considere oportunos, describiendo su objeto de manera clara de acuerdo a la actividad que se pretende subvencionar.*
- *Incluir en los convenios que se considere oportuno las fechas de pago de acuerdo a las necesidades de financiación de las entidades subvencionadas.*
- *Incorporar en los convenios la obligación de presentar una declaración sobre los posibles otros ingresos recibidos de la actividad subvencionada.*

